



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-departamento Jurídico

14 Mar 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1393 /

VISTOS:

- 1).- Sesión extraordinaria de Consejo Municipal, de fecha 07 de Febrero de 2012.-
- 2).- Contrato de Arrendamiento, de fecha 22 de Febrero de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por otra parte don **BRÍGIDO HERNÁN SALAS GONZÁLEZ**.-
- 3).- La Normativa Legal vigente, prevista en el Código Civil de Chile.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Arrendamiento, de fecha 22 de Febrero de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, RUT N° 9.209.482-0 y por otra parte don **BRÍGIDO HERNÁN SALAS GONZÁLEZ**, RUT N° 3.307.247-3, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que don BRIGIDO HERNÁN SALAS GONZÁLEZ, es dueño del inmueble denominado calle Balmaceda número ciento veinte (N°120), ubicado en el lugar Parral, comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, que según Plano Individual número séptimo guión tres guión mil ochocientos sesenta y cuatro S.U. (VII-3-1864 S.U.) tiene una superficie aproximada de un mil novecientos cuarenta y tres coma setenta y seis metros cuadrados (1.943,76 mt2) y deslinda:- Norte: Luís Gatica, Angélica Retamal y sucesión Pedro Vargas en dieciséis (16,00); doce (12,00) y treinta y cuatro coma treinta metros (34,30 mts.) respectivamente, separado por muralla; Este: calle Balmaceda en treinta y uno coma veinte metros (31,20 mts.); Sur: Manuel Guzmán Soto en sesenta y dos coma treinta metros (62,30 mts.) separado por muralla; Oeste: Endesa, Parral en treinta y uno coma veinte metros (31,20 mts.) separado por muralla.- El título de dominio corre inscrito a fojas mil ochocientos sesenta (860), número trescientos diecisiete (317), del Registro de Propiedad, del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

3.-ESTABLÉCESE, que el precio del arriendo es la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos) al mes. Dicho precio se pagará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al del respectivo mes vencido.-


4.- ESTABLÉCESE, que el presente contrato regirá a contar del 01 de Marzo del año dos mil doce y su duración será hasta el 31 de Marzo del año 2013, renovable automáticamente por periodos iguales. La no renovación del contrato deberá ser avisada con 60 días de anticipación al vencimiento del contrato.

5.- ESTABLÉCESE, que la arrendataria pagará el consumo de luz, agua, y desde ya queda autorizada para solicitar a su costo las instalaciones que fueren necesarias.

6.-IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto DAEM 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

DE 1360
 14/03/12


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 CAROLINA MUÑOZ FUENTES
 Vº Bº ABOGADO DAEM
 PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- DIRECTORA SECPLAN.
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 5.- DIRECTOR D.A.E.M.
- 6.- DIRECCIÓN FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO D.A.E.M.